

"Año de la Buena Atención al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2017-A/MPB

Bellavista, 03 de enero del 2017.

VISTO:

El Escrito N° 01 sobre solicitud de intervención como tercero administrado presentado por la señora JULIA RUIZ ALANYA, con Registro de Mesa de Partes N° 6219 de fecha 05 de diciembre de 2016, el Informe Legal N° 214-2016-OAJ-MPB del 07 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de *dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, el Artículo 149° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, *la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;*

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 5977 de fecha 23 de noviembre de 2016, presentado por el señor ARISTIDES ADELMO GASPAS JARA se inició el procedimiento administrativo sobre reposición del Puesto N° 31 del Mercado las Brisas del Huallaga;

Que, mediante Escrito N° 01 consignado en el visto, la señora JULIA RUIZ ALANYA indicando tener legítimo interés en el procedimiento administrativo indicado en el considerando anterior, al amparo del Artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General se apersona al presente procedimiento administrativo en calidad de tercero administrado, y solicita además que se le adjudique en arrendamiento los Puestos N°s 25 y 31 del Mercado las Brisas del Huallaga;

Que, la precitada señora indica además que, mediante solicitud de fecha 01 de diciembre de 2015 con Registro N° 7889, solicitó el cambio de nombre de puesto de venta que viene trabajando y administrando como puesto de juguería; esta solicitud fue reiterada con fecha 30 de junio de 2016, indicando que hasta esa fecha continua pagando los recibos de alquiler y sin embargo sigue figurando a nombre del señor Aristides Adelmo Gaspar Jara. En tal sentido, expresar su malestar por la demora en resolver sus pedidos, toda vez que hasta la fecha y no obstante el tiempo transcurrido, no se ha dado respuesta a los mismos;

Que, de la revisión del presente expediente y teniendo en cuenta las copias de las solicitudes de cambios de nombre de puestos presentado por la tercero administrado señora JULIA RUIZ ALANIA es evidente la existencia de conexión entre ambos procedimientos, en tanto los pedidos están relacionados con el mismo bien, esto es, el Puesto N° 31 del Mercado Brisas del Huallaga, el mismo que es de propiedad municipal; siendo así, resulta conveniente la acumulación de los procedimientos administrativos, conforme a lo solicitado;

Por las consideraciones expuestas y en aplicación del Artículo 20° incisos 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aludidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Tener por apersonada a la señora **JULIA RUIZ ALANYA** en calidad de **tercero administrado** con interés, al procedimiento administrativo signado con el Exp. N° 5977 iniciado por el **ARISTIDES ADELMO GASPAR JARA**, quien podrá participar a partir de la fecha en el mismo con todos los derechos y garantías que corresponden a cualquier administrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la **ACUMULACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** *-con la finalidad de evitar pronunciamientos contradictorios-* de los procedimientos siguientes:

- a) Exp. N° 7889 del 01 de diciembre de 2015, reiterado con Exp. N° 3427 del 30 de junio de 2016, sobre **cambio de nombre de Puestos N° 25 y 31** del Mercado las Brisas del Huallaga, iniciado por la señora **JULIA RUIZ ALANYA**, y
- b) Exp. N° 5977 de fecha 23 de noviembre de 2016, sobre **reposición del Puesto N° 31** del Mercado las Brisas del Huallaga, iniciado por el señor **ARISTIDES ADELMO GASPAR JARA**.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Servicios Públicos remita en el día a la Gerencia Municipal los expedientes referidos en el acápite a) del artículo precedente, con todos los actuados que se hubiesen realizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Jefe de la Unidad de Mercados y Camales informe a la brevedad posible, especificando el nombre de la persona que ha venido ocupando de manera directa *-trabajando-* en los Puestos N°s 25 y 31 del Mercado Brisas del Huallaga los años 2015 y 2016 de propiedad municipal, y a la vez, haga llegar un informe pormenorizado de los contratos de alquiler suscritos con relación a dichos puestos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA REGIÓN SAN MARTÍN

ING. YVAN GUEVARA GALLARDO
ALCALDE

C.c. Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos
Jefe de la Unidad de Mercados y Camales
Los interesados
Archivo